

COALA 33
NIT: 911026246-1
Teléfono: 6044795996 - 6043628819
E-mail: info@coala33.com
Dirección: CARRERA 63 N 32 E 69
Ciudad: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA
2. DATOS DEL PROPIETARIO, TITULAR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO
3. DATOS DEL VEHÍCULO

4. DATOS DEL VEHÍCULO

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Dirección de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)		Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultáneas (si/no)
Derecha(s)	Intensidad	3.55			2.5	Klux	si
	Inclinación	1.63			[0.5 - 3.5]	%	
	Intensidad	5.53			2.5	Klux	si
	Inclinación	2.04			[0.5 - 3.5]	%	
Izquierda(s)	Intensidad	9.68				Klux	si
	Inclinación	9.68				Klux	si
Baja(s)	Intensidad	1.69	2.57			Klux	si
	Inclinación	0.66	0.65			Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad		Máxima		Unidad	
		33.8		225		Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)							
Delantera Izquierda	Valor 87.6	Delantera Derecha	Valor 84.5	Trasera Izquierda	Valor 89.2	Trasera Derecha	Valor 87.3
						Mínimo 40	Unidad %

6. FRENO										
Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
1	3259	4406	N	Eje 1	2714	4197	N	16.7	(20,30]	30
2	1965	3121	N	Eje 2	2056	3256	N	4.43	(20,30]	30
3			N	Eje 3			N			%
4			N	Eje 4			N			%
5			N	Eje 5			N			%
Eficacia Total		Valor 66.7		Mínimo 50		Unidad %				

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)										
Eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
21.1	18	%		Sumatoria Izquierdo	1659	7527	N	Sumatoria Derecho	1495	7453

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)						
2.04	Eje 2	-1.68	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10
						Unidad m/km

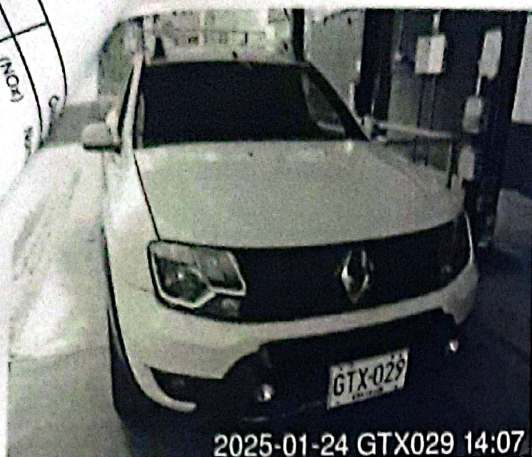
8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)					
Normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad %	Error en Tiempo	Unidad %	Máximo +/- 2
					Unidad %

Hidrocarburo e Hidrógeno
 2.31
 Hidrocarburo (metano)
 Norma
 Unidad
 (ppm)
 (NOx)
 Uniones
 °C

CONDICIONES DE LA INSPECCIÓN

LA 33
 CDA LA 33 S.A.S. NIT 811026246-1
 CARRERA 63 N 32 E 60, MEDELLIN (ANTIOQUIA)
 TEL: 604795595 - 6042628818

GENERAL



2025-01-24 GTX029 14:07



2025-01-24 GTX029

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- LIVIANOS - Sonómetro Exttech SN: 3072529
- LIVIANOS - Frenómetro liviano/universal MAHA SN: 404117-002
- LIVIANOS - Probador de suspensión EUSAMA MAHA SN: 430817-002
- Termohigrómetro Marca: Technimaq TMI-THM1023
- LIVIANOS - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.497] [Serial del banco: 3VWP5LS5] [Marca del banco: HORIBA] HORIBA SN: A7A31318
- LIVIANOS - Alineador al paso liviano con sensor previo MAHA SN: 450721-002
- LIVIANOS - Alineador de luces Technimaq SN: 0017
- LIVIANOS - Profundímetro FOWLER SN: 4183
- LIVIANOS - MEDIDOR RPM CAPELEC SN: 29432-RPM
- LIVIANOS - Detector De Holguras MAHA SN: 340512-002

SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Technimaq Ingeniería S.A.S.

NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Juan David Zapata Zapata [Alineación, peso, suspensión y frenos], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Inspección sensorial inferior], Juan David Zapata Zapata [Foto de
 zapata Zapata [Inspección sensorial exterior], Juan David Zapata Zapata [Alineación de luces], Juan David Zapata Zapata [Tercera placa], Luis Daniel Quijano Balleste
 brado], Juan David Zapata Zapata [Análisis de gases NTC4983], Juan David Zapata Zapata [Sonido], Luis Daniel Quijano Ballesteros [Foto trasera], Luis Daniel Quija
 inspección sensorial motor], Juan David Zapata Zapata [Inspección sensorial interior].

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

CDA LA 33
 Centro de Diagnóstico Automotor
 NIT 811026246-1
 TEL: 604 795 595

TA:

- El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos repro-

Fin del Informe